



1	
2	
3	C O N S T I T U C I O N
4	D E L A
5	COMPANIA " PLANLS E INVERSIONES PLANER CIA.
6	LTDA. "
7	CAPITAL SOCIAL : \$/ 10'000.000,00
8	
9	DI : COPIAS .
10	"E"E"E"E"E"E"E"E"E"E"E"E"E"E"E"E"E"E"
11	En la ciudad de San Francisco de Quito , Capital
12	de la República del Ecuador , quince --
13	(15) de Febrero - de mil novecientos noventa y
14	tres, ante mí , Doctor Rubén Darío Espinosa Idro
15	bo , Notario Décimo Primero del Cantón Quito , -
16	comparecen : El señor Roque Sevilla Larrea ; el
17	señor Fernando Navarro Stevenson ; el señor San
18	tiago Correa Ponce ; el señor Fernando Terneus -
19	Erazo ; el señor Juan Domenech González Rubio ; -
20	el señor Joaquín Zevallos ; el señor Wilson Tal
21	bot Carrión ; y , el señor José Palacios Serra--
22	no , por sus propios derechos . -- Los compare
23	cientes son mayores de edad , de nacionalidad -
24	ecuatoriana , de estado civil casados , domici-
25	liados en esta ciudad de Quito , hábiles para
26	contratar y obligarse a quienes de conocer doy
27	fe y dicen que eleve a Escritura Pública la mi
28	nuta que me entregan cuyo tenor literal y que

e.s.

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA
Notario Décimo Primero • Quito - Ecuador

1 -- transcribo es el siguiente : " S E Ñ O R N O
2 T A R I O " : En su Registro de Escrituras Pú-
3 blicas , sírvase incorporar la siguiente de Cons-
4 titución de una Compañía , al siguiente tenor :-
5 P R I M E R A : COMPARECIENTES . - Los seño-
6 res Roque Sevilla Larrea , Fernando Navarro Ste-
7 venson , Santiago Correa Ponce , Fernando Terneus
8 Erazo , Juan Domenech González Rubio , Joaquín -
9 Zevallos , Wilson Talbot Carrión ; y , José Pa-
10 lacios Serrano . Los comparecientes son ecuato-
11 rianos , casados , mayores de edad y domiciliados en
12 la ciudad de Quito . S E G U N D A :
13 O B J E T O . - Los comparecientes resuelven
14 constituir , como en efecto constituyen una Com-
15 pañía denominada " PLANES E INVERSIONES PLANER
16 CIA. LTDA. " . T E R C E R A : CAPITAL . -
17 Los comparecientes acuerdan que el capital de -
18 la compañía sea de Diez millones de sucres ---
19 (\$ 10'000.000,00) , dividido en Diez mil
20 (10.000) participaciones de Un mil sucres --
21 (\$ 1.000,00) cada una , distribuídas de -
22 la siguiente manera : - - - - -

23	SCCIOS	CAPITAL	CAPITAL	TOTAL CA	No. DE	PORCEN
24		PAGADO	X PAGAR	PITAL SUS	PARTICI-	TAJE
25				CRITO	PACIONES	
26	ROQUE SEVILLA					
27	LARREA	1'748.000	1'748.000	3'496.000	3.496	34.96
28	FERNANDO NAVARRO					
	STEVENSON	1'399.500	1'399.500	2'799.000	2.799	27.99



1	2	3	4	5	6	7
	SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	TOTAL CA	No. DE	PORCEN
		PAGADO	X PAGAR	PITAL SUS	PARTICI	TAJE
				CRITO	PACIONES	
5	SANTIAGO CORREA					
6	PONCE	953.000	953.000	1'906.000	1.906	19.06
7	FERNANDO TERNEUS					
8	ERAZO	429.500	429.500	859.000	859	8.59
9	JUAN DOMENACH GONZA					
10	LEZ RUBIO	161.000	161.000	322.000	322	3.22
11	JOAQUIN ZE					
12	VALLOS	166.500	166.500	333.000	333	3.33
13	WILSON TALEOT					
14	CARRION	103.500	103.500	207.000	207	2.07
15	JOSE PALACIOS					
16	SERRANO	39.000	39.000	78.000	78	0.78
17	=====					
18	T O T A L	5'000.000	5'000.000	10'000.000	10.000	100 %
19	El saldo del capital será cubierto en un año a -					
20	partir de la inscripción de esta escritura . ---					
21	C U A R T A : SOCIO AUTORIZADO . - Para los					
22	trámites de constitución comparece como socio --					
23	autorizado el señor Fernando Terneus Erazo . - -					
24	Q U I N T A : ESTATUTO . - Los socios ponen-					
25	en vigencia el siguiente Estatuto de la Compañía.					
26	A R T I C U L O U N O : DENOMINACION . - -					
27	La Compañía tiene como denominación " PLANES E					
28	INVERSIONES PLANER CIA. LTDA. " . A R T I C U					

1	-- L O D O S : DOMICILIO . - El principal
2	está en la ciudad de Quito . Está facultada pa
3	ra establecer sucursales o filiales en otros lu-
4	gares de la República o del exterior . A R --
5	T I C U L O T R E S : DURACION . - El pla-
6	zo de duración de esta compañía es de Veinte y-
7	cinco (25) años , a partir de su original ins-
8	cripción en el Registro Mercantil . A R T I C U
9	L O C U A T R O : OBJETO Y MEDIOS . - a)
10	Las Inversiones en compañías o empresas : así co-
11	mo la prestación de servicios en los de -
12	resoría administrativa , contable y -
13	economía . Para el cumplimiento de -
14	social , la compañía , puede realizar todos los-
15	actos y contratos permitidos por la Ley o la cos
16	tumbre y relacionados o necesarios para su obje-
17	to . Podrá invertir en otras empresas . A R --
18	T I C U L O C I N C O : CAPITAL SOCIAL . -
19	El capital social de la compañía es de Diez mi-
20	llones de sucres (\$ 10'000.000,00) , divi
21	dido en Diez mil (10.000) participaciones de
22	Un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una , --
23	iguales , acumulativas e indivisibles . A R -
24	T I C U L O S E I S : ATRIBUCIONES DE LOS -
25	SOCIOS . - Los socios tienen los deberes y dere
26	chos establecidos por la Ley para esta clase de-
27	compañías . Pueden concurrir a las Juntas Genera
28	les personalmente o por medio de un representante



1 -- en cuyo caso la representación se debe confe-
2
3 rir por escrito y con carácter especial para cada
4 Junta , salvo que el representante ostente poder
5 legalmente conferido . A R T I C U L O S I E
6 T E : ADMINISTRACION . - Governa la compa--
7 ña la Junta General de Socios . Lo administran-
8 el Presidente y el Gerente . A R T I C U L O -
9 O C H O : LA JUNTA GENERAL . - La Junta Gene
10 ral de Socios es el órgano supremo de la compa-
11 ña . La Junta General no podrá considerarse
12 constituida para deliberar en primera convocatoria
13 si los concurrentes a ella no representan más de la mitad del Capital Social . La -
14 Junta General se reunirá en segunda convocatoria
15 con el número de socios presentes , debiéndose -
16 expresar así en la referida convocatoria . Las-
17 Juntas Generales son Ordinarias y Extraordinarias
18 y se reunirán en el domicilio principal de la -
19 compañía previa la convocatoria del Presidente o
20 Gerente . Las Ordinarias se reunirán por lo menos
21 una vez al año , dentro de los tres meses pos-
22 teriores a la finalización del ejercicio económi-
23 co de la compañía . En las Juntas Generales solo
24 podrán tratarse los asuntos puntualizados en la
25 convocatoria , bajo pena de nulidad . Las Juntas
26 Generales serán convocadas por escrito mediante-
27 circular , con ocho días de anticipación por lo-
28

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

E. S.

Notario Décimo Primero • Quito • Ecuador

1 -- menos para el fijado para la reunión . Sin em
2 bargo la Junta General podrá reunirse en cual---
3 quier lugar dentro del territorio nacional y tra
4 tar cualquier asunto , observando lo dispuesto -
5 en el artículo doscientos ochenta . Para efectos
6 de votación en la Junta General , por cada parti
7 cipación de Un mil sucres (\$ 1.000,00) , -
8 el socio tiene derecho a un voto . Las decisio
9 nes de la Junta General se tomarán por mayoría -
10 simple de votos del capital concurrente . A R -

11 T I C U L O ATRIBUCIONES DE LA-
12 JUNTA GENERAL . PUNTO UNO : Interpre
13 tar o reformar el estatuto , de acuerdo con la
14 Ley . NUEVE PUNTO DOS : Elegir al Presiden---
15 te y Gerente , así como considerar sus renunci
16 as y/o remociones . NUEVE PUNTO TRES : Conocer-
17 las cuentas , balances , presupuestos , informe-
18 del Gerente y pronunciarse sobre los mismos .
19 NUEVE PUNTO CUATRO : Resolver acerca de la for
20 ma de reparto de utilidades . NUEVE PUNTO CIN--
21 CO : Consentir en la cesión de partes sociales,
22 y en la admisión de nuevos socios . NUEVE PUNTO
23 SEIS : Decidir acerca del aumento de capital y
24 la prórroga del contrato social . NUEVE PUNTO -
25 SIETE : Resolver la disolución anticipada de -
26 la Compañía . NUEVE PUNTO OCHO : Autorizar la
27 enajenación de inmuebles y las obligaciones supe
28 riores a Cuatrocientos (400) salarios mínimos

-- vitales . NUEVE PUNTO NUEVE : Acordar la ex
clusión del socio o de los socios , de acuerdo
a las causas establecidas en la Ley . NUEVE PUN
TO DIEZ . - Autorizar la enajenación y cualquier
título de los bienes inmuebles de la compañía,
así como la limitación de dominio sobre dichos
bienes ; la constitución en general de hipotecas
y prendas ; y la compra de bienes inmuebles .-

NUEVE PUNTO ONCE : Señalar la remuneración del
Presidente y Gerente . A R T I C U L O --

D I E Z : DEL GERENTE . - El personero admi
nistrador y representante legal , judicial y ex
trajudicial de la compañía es el Gerente , nom
brado por la Junta General para un período de
cinco años , pudiendo ser reelegido indefinidamen
te , y actuando con funciones prorrogadas , has

ta su reemplazo . El Gerente puede no ser socio
de la Compañía . A R T I C U L O O N C E :

ATRIBUCIONES . - El Gerente además de las atri
buciones que señala la Ley tiene aquellas que le

otorgue la Junta General . Es responsable de su
administración y debe cumplir con todas las obli

gaciones , legales y estatutarias . Actuará como

Secretario de la Junta General , a menos que ésta
designare otra persona para el efecto . En espe

cial el Gerente deberá : ONCE PUNTO UNO : Ce-

lebrar todo acto o contrato tendiente al cumpli

--miento del objeto social, recibiendo las autori-

zaciones del caso cuando este Estatuto lo requie-

ra . ONCE PUNTO DOS : Designar y remover a los

dependientes de la compañía en forma legal . ON

CE PUNTO TRES : Cuidar que se lleve la contabi-

lidad legalmente , y confeccionar los informes y

balances que se presenten a la Junta General.

ONCE PUNTO CUATRO : Llevar el libro de actas

de las Juntas Generales y de participaciones de

Socios . ONCE PUNTO CINCO : El Gerente obliga

a la compañía en todas las obligaciones hasta

Cuatrocientos salarios mínimos vitales generales.

Pasada esta cantidad necesita autorización de la

Junta General y la firma conjunta del Presidente.

ONCE PUNTO SEIS : Y , en general cumplir y hacer

cumplir la Ley , el presente Estatutos y las re-

soluciones de la Junta General de Socios . A R-

T I C U L O D O C E : DEL PRESIDENTE . - La -

Compañía debe tener un Presidente nombrado por la

Junta General para un período de cinco años . Debe-

ser socio de la Compañía. Podrá ser reelegido inde-

finidamente y actuará con funciones prorrogatorias ,

caso de que no se nombre a tiempo su reemplazo .

El Presidente debe supervigilar el desenvolvimien-

to de todos los negocios de la Compañía ; presidir

la Junta General de Socios , firmar con el Gerente

los Certificados de aportación , y los demás do-

cumentos que indica este estatutos o que resuelva



-- la Junta General . Sustituirá al Gerente en el
caso de falta o impedimento de éste ; y las de--
más que señale este Estatuto , o la Junta General,
siempre que sean legales . A R T I C U L O -
T R E C E : A C T A S . - Las actas se llevarán-
en hojas móviles escritas a máquina , así mismo-
en el anverso y reverso que deberá ser foliada
con numeración continua y sucesiva y rubricadas-
una a una por el Secretario . A R T I C U L O -

C A T O R C E : D I S O L U C I O N Y L I Q U I D A C I O N . --

En cuanto a la disolución y liquidación de la --
compañía se aplican las reglas contenidas a las
disposiciones específicas sobre disolución y li-
quidación . - Usted , señor Notario , se servirá
añadir las demás frases de estilo . - - Hasta -
aquí la m i n u t a , que se halla firmada -
por el Doctor Mario Paz y Miño , Abogado con Ma-
trícula Profesional número setecientos tres , la
misma que los comparecientes la aceptan y rati-
fican en todas sus partes , y leída que les fue-
íntegramente esta Escritura por mí el N o t a -
r i o , firman conmigo en unidad de acto , de
todo lo cual doy fe . -

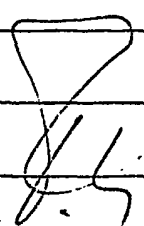
Se firmó en Guano.

CINE 17-0162367-8

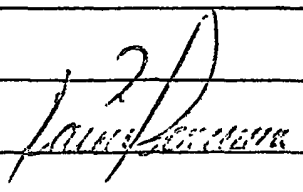
DR. RUBEN DARIO ESPIÑOSA
Notario Décimo Primero • Guano • Ecuador

e.s.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

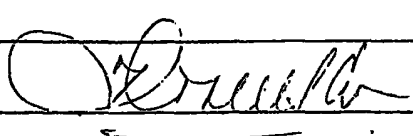


CIN 170068263-4

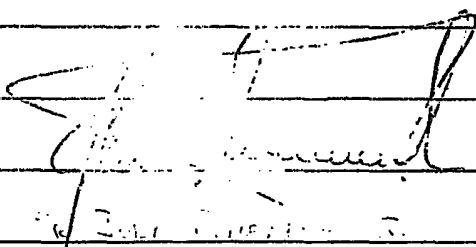


SE 5006 1 1 1 1

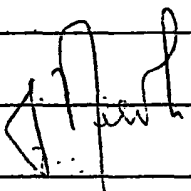
CIN 180260199-6



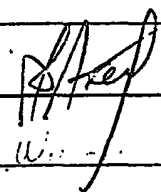
CIN 170310100-4



CIN 0903514149

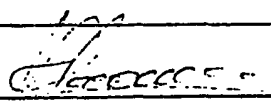


CIN 0904897642



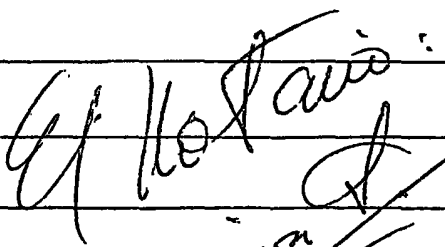
SE 5006 1 1 1 1

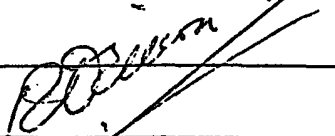
CIN 010022660-4

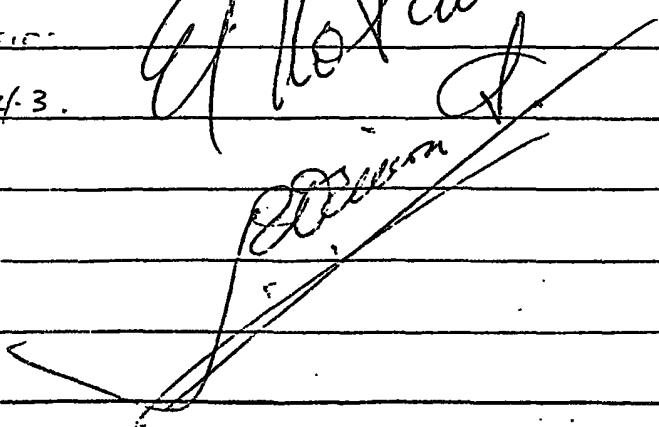


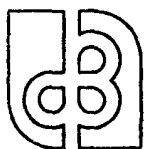
SE 5006 1 1 1 1

CIN 010048854-3









BANCO DEL PACIFICO

-6-

No.

No. Cta. N- 73996-0

Quito 15 de febrero de 1993

Lugar y Fecha

CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

ROQUE SEVILLA LARREA	S/	1'748.000.00	JOSE PALACIOS SERRANO	S/	39.000.00
FERNANDO NAVARRO STEVENSON	S/	1'399.500.00			
SANTIAGO LARREA PONCE	S/	953.000.00			
FERNANDO ERAZO	S/	429.500.00			
JEAN GONZALEZ RUBIO	S/	161.000.00			
JOAQUIN	S/	166.500.00			
WILSON	S/	103.500.00			

Que depositan en una cuenta de integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará:

PLANES E INVERSIONES PLANER CIA. LTDA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ése propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

2-24-13-08

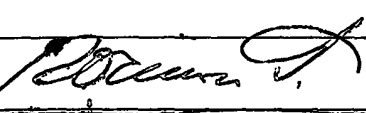
Muy atentamente,
BANCO DEL PACIFICO

Firma Autorizada

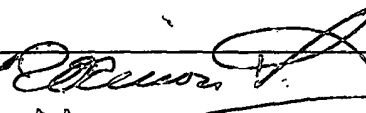
ENCARGADO DE ATENCION

ENCARGADO DEL PUESTO

Se otorgó ante mí , en fe
de ello confiero esta T E R C E R A C o p i a C e r t i f i
cada , firmada y sellada en Quito , a dieciseis de Fe
brero de mil novecientos noventa y tres . -


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

... mediante resolución lo. 95-1-2-1-4731a.
... el valor y costo del presente año.
... la inscripción de la compañía -
... de inscripción de la compañía -
... el valor del año en curso . - -
... el valor de la inscripción de la compañía
... el valor de la inscripción de la compañía
... el valor de la inscripción de la compañía


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución

número trescientos sesenta y seis, del señor Intendente

de compañías de Quito, de 26 de febrero de 1993, bajo el nú-

mero 517 del registro Mercantil, tomo 124.- Queda archivada

la segunda copia certificada de la escritura pública de

constitución de la compañía "PLANES E INVERSIONES PLANER CIA.

LTDA.", otorgada el 15 de febrero de 1993, ante el notario

décimo primero del cantón, Dr. ERubén Espinosa.- Se fijó un

extracto asignado con el número 366.- Se dá así cumplimiento

a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de

conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto

de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agos-

to del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número

5145.- Quito, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y

tres.- EL REGISTRADOR.-

